Expte. 133/17
GEX 10303/2020

= DECRETO =

Visto el expediente relativo a la prórroga 1ª del contrato para la prestación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en edificios municipales de diversos municipios de la provincia de Córdoba (4 lotes), Proyecto a financiar por: Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una Manera De Hacer Europa".

Visto el informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 15/04/2020, que sirve de motivación para el presente Decreto, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en el mismo y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto del Presidente de esta Corporación Provincial, de fecha 13 de enero de 2020, vengo a disponer lo siguiente:

*"**Primero.-** Aprobar la 1ª prórroga de los contrato formalizados los días 17 de mayo de 2018, para los lotes n.º 1: Almedinilla, Fuente Tójar, Montalbán y n.º 2: Espiel, Hinojosa del Duque y el 25 de junio de 2018, para el lote n.º 3: Añora, Villaralto, para la prestación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en edificios municipales de diversos municipios de la provincia de Córdoba (4 lotes), con las empresas para cada uno de los lotes y por los importes que se indica: lote 1.- D. Martín Lema Pose, con CIF 79326204D, en el precio de 1,887´62 €, IVA incluido; lote 2.- AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD, S.A, con CIF B14969216, en el precio de 3,783´64 €, IVA incluido y lote 3,- Ingeniería y Gestión del Sur, S.L., con CIF B41269689; en el precio de 1,573 €, IVA incluido, cuyos importes corresponden a la diferencia que resta por abonar del precio de adjudicación, por el período comprendido entre el 18 de mayo de 2020 al 18 de mayo de 2021, para los lotes n.º 1: Almedinilla, Fuente Tójar, Montalbán y n.º 2: Espiel, Hinojosa del Duque y entre el 26 de junio de 2020 al 26 de junio de 2021, para el lote n.º 3: Añora, Villaralto.*

***Segundo.-** Aprobar el gasto máximo estimado que conlleva dicha prórroga durante el año 2020, con cargo a la partida 291,9311,65006, que asciende a un total para cada uno de los lotes de: lote 1.- en la cantidad de 1,887´62 €, IVA incluido; lote 2.- en la cantidad de 3,783´64 €, IVA incluido y lote 3,- en la cantidad de 1,573 €, IVA incluido, cuyos importes corresponden a la diferencia que resta por abonar del precio de adjudicación.*

***Tercero.-** No aprobar la prórroga 1ª del contrato para la prestación de los servicios de redacción de proyectos singulares y dirección de las obras de renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en edificios municipales de diversos municipios de la provincia de Córdoba, en el lote nº 4: La Granjuela, adjudicado a la empresa AZUL Y VERDE ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD, S.A, CIF B14969216, en el precio de 3,116´35 €, IVA incluido, al renunciar de forma expresa el Ayuntamiento de la Granjuela con fecha 4/10/2019, a la solicitud de subvención para este proyecto, por lo que, no procede la realización de la prestación 2: Dirección de obra, correspondiente al contrato del lote n.º 4, resultando, por tanto, innecesaria la*

prórroga del mismo (del que aún resta por abonar la cantidad de 934,90 euros, IVA incluido).

***Cuarto**.- Dar traslado del acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como al Jefe del Departamento de Asistencia Económica y la Asesora Técnica de Fondos Europeos a los efectos oportunos."*

El presente Decreto se adopta en uso de la Delegación efectuada por el Sr. Presidente de la Diputación y se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Este documento lo firman electrónicamente el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, y Diputada Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades de la Diputación Provincial de Córdoba, María Dolores Amo Camino.